

OSORNO, 11.11.2015
MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO

DECRETO N° 10558 / VISTOS:

El contrato de comodato precario de fecha 16 de mayo del 2014 celebrado entre la Corporación de Desarrollo Cultural de Osorno y la I. Municipalidad de Osorno.

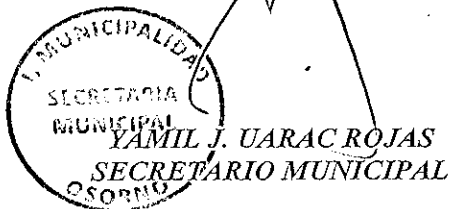
El Reglamento N° 201 del 03.12.2013 sobre Subrogancia del Sr. Alcalde.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUÉBASE el contrato de comodato precario de fecha 16 de mayo del 2014 celebrado entre la Corporación de Desarrollo Cultural de Osorno y la I. Municipalidad de Osorno de propiedad ubicada en calle Manuel Antonio Matta N°556 comuna y provincia de Osorno, por un periodo de cuatro años.

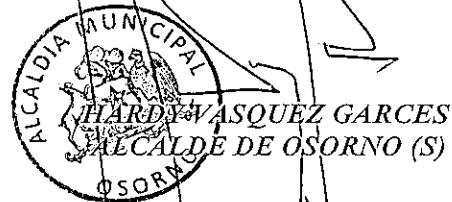
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



HVG/JUR/YPR/cvr

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- Asjur.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

IL. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

29 MAYO 2014

COMODATO PRECARIO
MUNICIPALIDAD DE OSORNO – CORPORACION DE DESARROLLO
CULTURAL DE OSORNO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

En Osorno a 16 MAYO 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Contador, Alcalde, cédula nacional de identidad N° 6.304.905-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna 851, y **LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO CULTURAL DE OSORNO** Personalidad Jurídica N° 58 de fecha 01 de marzo de 2001, otorgado por Ministerio de Justicia representada por su presidente, don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Cédula de Identidad N° 6.304.905-0, ambos con domicilio en Matta N° 556, Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno arrienda una propiedad ubicada en Manuel Antonio Matta N° 556 de la ciudad de Osorno, al Instituto de Normalización Previsional e inscrita a fojas N° 420 N° 669 del Registro de Propiedad del año 1973 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato a **LA CORPORACION DE DESARROLLO CULTURAL**, representada por don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, singularizado e inscrito conforme se indica en la cláusula precedente.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Acuerdo N° 151 de Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 13 de mayo de 2014, aprobó la cesión en comodato a la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO CULTURAL**, del terreno municipal ya individualizado precedentemente.

CUARTO: Las partes dejan constancia, que el presente comodato tiene el carácter de precario, por 4 años en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de



pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusula segunda en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

QUINTO: La comodataria podrá servirse del inmueble con la finalidad de utilizarlo para el desarrollo de los objetivos y fines de dicha organización funcional en conformidad con sus estatutos.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de emergencia, la Municipalidad podrá disponer del uso de dicho inmueble, para lo cual la organización, de inmediato deberá ponerla a disposición de esta corporación edilicia. El incumplimiento de esta obligación importará la terminación inmediata del presente comodato.

SEXTO: Los gastos de cuidado, conservación y demás serán de cargo de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO CULTURAL**, al igual que todos los gastos de conservación y de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

SEPTIMO: El incumplimiento de los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

DÉCIMO: La personería de| don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, para actuar en representación de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO CULTURAL DE OSORNO**, consta en escritura pública de fecha 29 de enero de 2009, otorgado ante Notario Público don FEDERICO FRINDT GODOY,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

suplente del Notario Público Titular de Osorno, don CRISTIAN SAHUEZA PIMENTEL, anotada bajo el repertorio N°291-2009.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se suscribe en ocho ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



JAI ME BERTIN VALENZUELA
Alcalde Ilustre Municipalidad de
Osorno



JAI ME BERTIN VALENZUELA
Presidente Corporación Desarrollo
Cultural Osorno

JBV/HVG/NRS

DISTRIBUCION:

- Corporación Desarrollo Cultural Osorno
- Secretaría Municipal
- Organizaciones Comunitarias
- Asjur
- Control
- Alcaldía
- DAF
- DAM



100. 416765